



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 22 de abril de 2025

### VISTOS:

El Oficio N° 000009-2025-BNP-CAFAE de fecha 11 de abril de 2025, del Presidente del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE – BNP; el Proveído N° 000748-2025-BNP-J de fecha 11 de abril de 2025, de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; el Proveído N° 001344-2025-BNP-GG de fecha 14 de abril de 2025, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000154-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000075-2023-BNP se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE – BNP, para el período comprendido entre el 12 de junio de 2023 al 11 de junio de 2025, siendo modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 000077-2023-BNP, N° 000088-2024-BNP, N° 000171-2024-BNP, N° 000194-2024-BNP y N° 000021-2025-BNP;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000021-2025-BNP se resolvió, entre otros aspectos, designar a la señora KATHERINE FIORELLA BEATRIZ AMPUDIA CASTILLO, Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria del CAFAE – BNP; y, con la Resolución Jefatural N° 000054-2025-BNP, se aceptó la renuncia formulada por la señora AMPUDIA al cargo de Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, siendo su último día en el cargo el 15



de marzo de 2025; por lo que, corresponde dar por concluida su designación como Secretaria del CAFAE – BNP;

Que, con de la Resolución Jefatural N° 000055-2025-BNP, se designó a la señora CARMEN MILAGROS ROLDÁN ROSADIO en el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, mediante el Oficio N° 000009-2025-BNP-CAFAE, el Presidente del CAFAE – BNP propone designar como Secretaria del CAFAE – BNP a la servidora CARMEN MILAGROS ROLDÁN ROSADIO;

Que, según los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se lesionen derechos fundamentales y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Legal N° 000154-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo, por encontrarse acorde con el marco normativo vigente;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2025, la designación de la señora KATHERINE FIORELLA BEATRIZ AMPUDIA CASTILLO, como Secretaria del CAFAE – BNP, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000054-2025-BNP.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2025, a la señora CARMEN MILAGROS ROLDÁN ROSADIO, identificada con DNI N° 10763229, Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria del CAFAE – BNP.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros representantes de la Entidad y de los Trabajadores del CAFAE-BNP, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**ANA PEÑA CARDOZA**

JEFA INSTITUCIONAL

JEFATURA INSTITUCIONAL

